

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DE LAS OBRAS DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tendrá por objeto la ejecución de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" redactado por la UTE Juan Carlos Navarro y Fernando Polo, aprobado con fecha 11 de abril de 2023.

El citado proyecto, incluido el estudio de Seguridad y Salud, pliegos de condiciones técnicas particulares, cuadro de precios y presupuesto general de las obras, así como lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al adjudicatario, formando parte del contrato de ejecución de obra que en su día se formalice.


La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.V es: 45214000-0

2.-ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.- La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rwm9%2Bitn21MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>),

3.-CALIFICACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el art. conforme a lo establecido en el artículo 25.1 a de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. calificándose de contrato de obras y rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la citada LCSP, la citada Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero y en cuanto no se encuentre derogado por mencionado precepto, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, y demás disposiciones vigentes en materia contractual.

Igualmente será de aplicación la normativa estatal y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y demás normativa de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	1/25



4.- FORMA DE CONTRATACIÓN.-De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente expediente se realizará mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y acuerdo con las disposiciones recogidas en citado texto normativo para el contrato de obras.

5.- FINANCIACIÓN.- Las obras objeto de esta contratación irá con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.31.4190E6220000** según documento contable "RC" **202400068057** por un importe de **(2.809.227,19 euros)**, expedido por la Intervención Provincial e incorporado al expediente y financiadas al 100% por esta Corporación Provincial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, el presente expediente se realizará con carácter anticipado, iniciándose en el ejercicio anterior a aquel en que va a comenzar la ejecución del gasto, quedando en consecuencia, sometida la presente contratación, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

6.- VALOR ESTIMADO, TIPO MAXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.- El valor estimado del presente contrato, coincidente con el tipo de máximo de contratación, asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO euros CON TREINTA Y SEIS céntimos de euro **(2.321.675,36 EUROS)**. (IVA excluido), siendo el importe de 21% de IVA de 487.551,83 euros, lo que supone un montante total de 2.809.227,19 euros (presupuesto base del contrato).

Las ofertas lo serán por el tipo máximo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se insertan al final de las presentes Cláusulas, **indicando como partida independiente el importe del IVA** conforme a lo dispuesto en el artículo 139.4 de la LCSP, no siendo admisibles aquellas ofertas que superen dichos tipos de licitación.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 142.1 de la LCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.


7.- REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS LICITADORES: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.- Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

2.- Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.

3.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP-

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	2/25



4.- Justificación de la clasificación del contratista. Los licitadores deberán aportar la clasificación que a continuación se indica:

Grupo C, Subgrupos 2-3-4, Categoría 4.

Grupo C: Edificaciones

Subgrupo 2: Estructuras de fábrica u hormigón

Subgrupo 3: Estructuras metálicas

Subgrupo 4: Albañilería, revocos y revestidos

Categoría 4: cuantía superior a 840.000€ e inferior a 2.400.000€

Las circunstancias relativas a la capacidad, clasificación y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

8.-GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- De conformidad con el artículo 106 de la LCSP, para tomar parte en este procedimiento, será necesario constituir fianza o garantía provisional, por un importe del 3 por 100 del presupuesto del tipo de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del mismo.

Las razones de su exigencia, son garantizar la seriedad de las ofertas que se formulen por los licitadores y como consecuencia de ello lograr la formalización del contrato por quien resulta adjudicatario del mismo, siendo la garantía provisional, uno de los principales instrumentos con los que cuenta la administración a estos efectos.

El licitador cuya oferta resulte ser las más ventajosas económicamente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del oportuno requerimiento del órgano de contratación, deberá constituir garantía definitiva por un importe equivalente al **5% del precio de adjudicación IVA excluido**, de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 de la LCSP y pudiendo formalizarse en cualesquiera de las formas recogidas en el art. 108 del citado Texto y debiendo depositarse en la Caja de la Corporación a fin de proceder a la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva constituida para responder de la buena y pronta ejecución del contrato, no podrá ser devuelta hasta el momento en que se haya producido la total recepción y liquidación del mismo, que exigirá en todo caso el transcurso del plazo de garantía, que como mínimo será de un año, para poder procederse a su cancelación, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos el contenido del artículo 111 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	3/25



9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- De conformidad con el contenido del artículo 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo de acuerdo con el contenido de los artículos. 237 y 238 de dicho cuerpo normativo.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.- El Programa de Trabajo para la realización de las obras objeto de esta contratación, deberá ser aprobado por esta Diputación Provincial, fijándose en el mismo los plazos parciales de ejecución correspondientes, todo esto con posterioridad a la adjudicación.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- se presentaran utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace.


El plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este procedimiento, conforme al artículo 156.6 de la LCSP, **será de 26 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rw_m9%2Bitn21MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D), finalizando a las 13 horas horas del último día natural y si este fuera inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

Las propuestas deberán enviarse a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación" de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (PLCSP) per lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de este herramienta y dentro del plaza señalado en el anuncio.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La documentación a presentar constará de TRES SOBRES ELECTRONICOS (A, B y C) que contendrán la documentación que se especifica en la presente cláusula, indicando en cada uno de ellos el objeto del contrato y denominándose: Sobre A "Documentación Administrativa General."; y sobre C "Criterios Evaluables mediante Fórmulas"

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente per el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	4/25



de la misma, a través de "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas y que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>.

En el momento de la presentación de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público se proporcionara al solicitante, el resguardo acreditativo del día en que la presentación tenga lugar, suponiendo la presentación de proposiciones por parte del licitador su aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserve alguna.

El sobre A "Documentación Administrativa General" contendrá:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo se adjunta **en el Anexo 1 a los presentes pliegos**, comprensiva está de todos los aspectos contenidos en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación del licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados **en la cláusula 18ª de este pliego**.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.- Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Diputación.

3.- Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo 2** relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.


4.- Dirección de correo electrónico, teléfono y domicilio, a efectos de notificaciones.

El sobre B "(Criterios Evaluables mediante un Juicio de Valor)"

contendrá:

*Memoria Técnica, El licitador confeccionará una Memoria Técnica describiendo de forma pormenorizada la propuesta de ejecución del contrato

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	5/25



*Programa de los trabajos

La documentación que se entregue en la primera fase deberá ser aportada conforme a las especificaciones que se indican en el apartado relativo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre B, documentación que deba ser objeto de valoración automática y que deba ser presentada en el Sobre C.

El sobre C "Criterios Evaluables mediante Fórmulas" contendrá:

* la propuesta económica, debiendo efectuarse conforme al modelo establecido al final de las presentes cláusulas.

* Ampliación del plazo de garantía.

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las especificaciones contempladas en su oferta, pasando a ser dichas especificaciones, cláusula obligacional del contrato.

13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios para la adjudicación del contrato, hasta un máximo de 100 puntos son los que a continuación se enumeran y cuya explicación detallada aparece recogida en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (**criterios de adjudicación**).


CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos)

La documentación que se entregue en la primera fase, tendrá la extensión máxima aproximada que se relaciona en cada uno de los apartados en formato DIN A-4 a una cara. Podrán incluirse planos, croquis, textos y/o fotografías que no computarán a efectos del límite de paginación.

Los formatos, características y extensión de la documentación responderán a los siguientes requisitos:

- Tamaño de hoja DIN A4
- Podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño: el programa de trabajos, el plano de fases de ejecución o aquellos documentos cuyo contenido no podría visualizarse en tamaño A4 y no deberán ser de un tamaño superior a DIN A3.
- Tipo de letra: Arial
- Fuente de letra: 11 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	6/25



- Márgenes mínimos: 2 cm
- Interlineado mínimo: Sencillo.

A.- CONTENIDO

1.- MEMORIA TÉCNICA. (máx. 20 caras): Hasta 20 puntos

El licitador confeccionará una Memoria Técnica describiendo de forma pormenorizada la propuesta de ejecución del contrato en el sentido siguiente:

1. Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará, al menos, el perfil del técnico titulado que el contratista propone como Jefe de Obra.
2. La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
3. La descripción de todas las actividades importantes o complejas de los procesos constructivos propuestos.
4. La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso. El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
5. El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
6. Relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán mediante subcontratación. (A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.)

2.- PROGRAMA DE TRABAJOS (máx. 4 caras): Hasta 10 puntos

Se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:


1. Se justificarán los rendimientos medios previstos de las actividades incluidas en el mismo, que garanticen el plazo ofertado, teniendo en cuenta los equipos humanos y equipos/maquinaria ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria.
2. El Programa de Trabajos deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en este pliego y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual (sin IVA) sobre la base del presupuesto base de licitación que figura en este pliego.
3. Se tendrá en consideración a la hora de programar la ejecución de la obra el punto 4 del apartado anterior. (lunes día de Mercado)

Contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
2. Justificación de los rendimientos utilizados, y duración estimada de cada actividad.
3. Diagrama de espacios-tiempo en obras.
4. Inversiones mensuales previstas sobre la base del presupuesto base de licitación

B.- VALORACIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	7/25



La puntuación indicada en los párrafos anteriores se asignará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Buen conocimiento de la problemática a resolver y de cualquier otro condicionante externo.
2. La adaptación del documento a los formatos, características y extensión indicadas en los párrafos anteriores.
3. Grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
4. Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos.
5. La coherencia de todos los documentos.
6. La adecuación de la oferta a las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
7. El mayor alcance de la calidad a obtener en materia del objeto del contrato.
8. Medios ofertados para minimizar los errores materiales del trabajo, como pueden ser, por ejemplo, errores en las mediciones y en los presupuestos.
9. Menor afección al tráfico peatonal y al tráfico rodado.

Se hace constar que no se valorará la cantidad de medios ofertados para la ejecución, sino la verosimilitud del estudio que se realice para garantizar el plazo de ejecución.

Únicamente se valorarán las propuestas específicas que se realicen, no tomándose en consideración manifestaciones de tipo genérico.

En la valoración de las ofertas no se valorarán los apartados omitidos.

Se establecerán unos baremos que servirán para establecer rangos a la hora de evaluar cada apartado. La baremación se realizará atendiendo a una puntuación establecida con anterioridad a la recepción de las ofertas de las empresas licitadoras, basada en contenidos mínimos.

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más destacada, que recibirá la máxima puntuación, siendo valoradas las restantes de forma proporcional al contenido de aquella.

La valoración máxima de los apartados será de hasta 40 puntos en base al Informe técnico que será emitido por los Servicios técnicos de la Diputación Provincial de Salamanca y avalado posteriormente por la Mesa de Contratación.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN A CUYA CUANTIFICACIÓN SE APLICA FÓRMULA MATEMÁTICA (Hasta 70 PUNTOS)

1 CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS COSTES: Hasta 65 puntos.

La oferta económica se valorará hasta un **máximo de 65 puntos**, los cuales se distribuirán proporcionalmente otorgando la máxima puntuación a la oferta que se entienda más ventajosa, que será la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.


Oferta igual al tipo de licitación = 0 puntos.

Mejor oferta económica: máxima puntuación.

La valoración de las restantes ofertas económicas situadas entre la mejor oferta y el tipo de licitación, se calculará de manera proporcional mediante la siguiente ecuación:

Importe oferta más económica

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	8/25



Puntuación = _____ x 65
Importe oferta que se evalúa

No se admitirá ninguna oferta que supere el precio base de licitación, IVA incluido.

Ofertas anormalmente bajas: Para determinar si hay ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, para la oferta económica por cada uno de los licitadores se estará a lo establecido en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si se considerara que la oferta económica presentada fuera anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2 CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA: Hasta 5 puntos.

Ampliación del periodo de garantía: Hasta 5 puntos.

Se puntuará con el máximo a la oferta con el mayor número de meses de garantía adicional, sobre la obligatoria (12 meses). Se realizará la puntuación de acuerdo a los siguientes escalones de ampliación del periodo de garantía, indicados a continuación:

- Ampliación de 6 meses 1 punto.
- Ampliación de 12 meses..... 2 puntos.
- Ampliación de 18 meses..... 3 puntos.
- Ampliación de 24 meses 4 puntos.
- Ampliación de 30 meses 5 puntos.

14.-MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación, cuya composición fue aprobada por el Pleno Provincial, por Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023, con la modificación introducida en la sesión plenaria de 31 de julio de 2024, estará compuesta en la forma siguiente:

Titulares:

Presidenta:


- D^a Esperanza Fernández de Trocóniz Marcos, Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos.

Vocales:

- D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario General de la Corporación.
- D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General de la Corporación

Secretaria de la Mesa:

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	9/25



- D^a María del Mar Martín Curto, Adjunta al Jefe de Servicio de Convenios y Contratación.

-

Suplentes:

- Esperanza Ríos Marín, Supervisora de Contratación, suplirá a la Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos.
- D. Ramón V. García Sánchez, Oficial Mayor, suplirá al Secretario General.
- D^a Adoración Domingo Mediavilla, Adjunta a la Intervención, suplirá al Interventor General
- D^a Ana M^a González Benito Coordinador de Fiscalización, suplirá al Interventor General en ausencia del mismo y de la Adjunta a la Intervención.

D^a Isabel Alonso Sánchez, Directora del Área de Presidencia; D. Carlos Alberto Cortés González, Director de Organización del Área de Cultura y D. Nicolás Pérez Lorenzo, Director de Organización del Área de Presidencia, sustituirán indistintamente a la Presidenta o a la Secretaria, en caso de ausencia de las mismas.

15.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación competente, para la aprobación y posterior adjudicación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2^a de la LCSP, es la Presidencia de la Corporación.

16.- NOTIFICACIONES.- Con carácter general, las notificaciones y los requerimientos para presentar documentación o para la subsanación de la misma, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE.),


Los plazos se computarán desde la fecha de envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de Contratante (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=rwm9%2Bitn21MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>), . En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.- La Mesa de Contratación calificará las declaraciones responsables y en su caso, la restante documentación del Sobre A "documentación administrativa" y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, publicándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE)

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes, la Mesa de contratación, en este mismo acto, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables (sobre B), entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	10/25



El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante que figura en la cláusula 2ª del presente pliego, la fecha de celebración del acto de apertura y lectura de las ofertas económicas (sobre C) y publicará en el tablón de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el informe técnico con la valoración resultante de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente, o una vez emitidos en su caso, los informes solicitados, la Mesa de Contratación clasificará las ofertas por orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación previstos en pliegos, seleccionando la mejor oferta calidad-precio, y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente.

Concluidas dichas actuaciones, por el Servicio de Contratación, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera remitido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula siguiente.

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación por el licitador, el órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada. Dicha adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Corporación.

18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contar desde el siguiente a aquel en que hubiera remitido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, mediante originales o fotocopias autenticadas y en caso **de no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las oferta**


a) D.N.I. del firmante o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.

b) Poder, en su caso, que acredite la representación del firmante, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación.

c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.

d) Declaración jurada, en la que el propuesto como adjudicatario, afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	11/25



que se refiere el art. 71 de la LCSP.

e) Documento acreditativo de que el propuesto como adjudicatario, se encuentra dado de alta en el I.A.E. correspondiente con el objeto del contrato, en el momento de la presentación de su plica. En caso de que sea persona jurídica, deberá presentar igualmente la declaración de la cifra de negocios global del último ejercicio; si esta fuera superior a un millón de euros, deberá acreditar además, estar al corriente en el pago del mismo mediante la presentación del justificante del abono del último recibo.

f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Además, el propuesto como adjudicatario, deberá encontrarse al corriente de pago con la Diputación de Salamanca. Este certificado se aportará de oficio por la Intervención Provincial.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 8ª del presente Pliego.

i) Plan de Seguridad y Salud de las obras, a que se refiere la cláusula 34ª del presente Pliego.

j) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.

k) Documento de Clasificación empresarial a que se refiere el punto 4 la cláusula 78ª del presente Pliego.


Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

(Las empresas que figuren inscritas en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas de Sector Público, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 del citado texto legal, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO.- En base a lo recogido en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	12/25



contratación por razones de interés público, en caso de existir y debidamente justificadas, podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato antes de la formalización.

También podrá desistir de la contratación, antes de la formalización, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y se llevará a cabo en documento público administrativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 153,4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 del citado texto legal.

21.- COMIENZO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de **12 MESES (12)** y su cómputo comenzará desde el día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá firmarse en el plazo máximo de mes a contar desde la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la LCSP y 139 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas

22.- FORMA DE PAGO.- El abono de las presentes contrataciones se efectuará mediante la expedición de certificaciones mensuales, de acuerdo con el contenido del artículo 240,1 de la LCSP.


En las facturas o certificaciones emitidas por el adjudicatario, deberá constar el órgano de contratación, destinatario de las mismas, que será el Servicio encargado de la recepción del contrato, y el órgano encargado de la contabilidad pública, proporcionándose los códigos aplicables al presente contrato, a efectos de su tramitación a través de la plataforma FACE:

Órgano Gestor	LA0001384	Diputación Provincial de Salamanca
Óficina Contable	LA0001384	Diputación Provincial de Salamanca
Unidad Tramitadora	LA0005915	Servicios Generales

23.- PLAZOS DE GARANTÍA.- Una vez finalizadas las obras, y dentro del mes siguiente al de su terminación se procederá a su recepción, a los efectos establecidos en los artículos 210 y 243 de la LCSP.

El plazo máximo de garantía de la presente contratación será de UN AÑO, contar desde la recepción y conformidad con las obras ejecutadas, sin perjuicio de la que oferte el adjudicatario que será el plazo que le vincule, debiendo el contratista durante citado plazo dar al cumplimiento de las obligaciones señaladas al efecto en el art. 167 del RGCAP.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	13/25



Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guarda y conservación de las obras, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Director de las obras, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan. Si las obras se deteriorasen por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Diputación de Salamanca o empresa a quien ésta se lo encomiende, a costa del contratista.

Transcurrido dicho plazo, si el informe del director de obra es favorable, se procederá, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras, en los términos previstos en el artículo 111 del ya citado cuerpo normativo.

24.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, formalización del contrato y devolución de la pertinente garantía definitiva.

También serán de cuenta del contratista, todos los tributos estatales y locales incluso el IVA correspondiente, así como las correspondientes licencias municipales y demás autorizaciones administrativas que se requieran para la autorización y uso de las obras sometidas a tales requisitos, en particular la autorización y conformidad por el organismo correspondiente de las instalaciones eléctricas, térmicas o electromecánicas ejecutadas y que deberán acreditarse con carácter previo al momento en que se produzca la emisión de la correspondiente Acta de Recepción de la obra de que se trate.

Todos los gastos anteriormente señalados se entienden comprendidos en el precio de adjudicación y serán gestionados y abonados por la Corporación la cuál se reintegrará del contratista, con cargo a su garantía si fuese necesario.

25.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. - El objeto de esta contratación no incluye específicamente el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria.


No obstante, en el caso de que el personal de la empresa adjudicataria, de forma accidental o accesoria durante la ejecución del contrato, fuera conocedor de información de datos de carácter personal incluidos en las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Diputación de Salamanca, estarán obligados a observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, tanto durante el transcurso de la relación contractual como una vez extinguida esta, para ello:

Seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la Diputación de Salamanca.

No utilizarán la información a la que hubieran podido tener acceso para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio objeto de este contrato.

No divulgarán, darán a conocer, ni utilizarán en beneficio propio o de terceros, la información que hubieran podido conocer durante la prestación del servicio objeto de este

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	14/25



contrato.

Pondrá en conocimiento de sus superiores y estos a su vez al responsable del contrato el acceso accidental a dicha información de carácter personal cuando lo hubiese en un plazo no superior a 48 horas desde su ocurrencia.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de demostrar ante la Diputación de Salamanca que ha informado a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de las condiciones antes expuestas sobre protección de datos personales a los que hayan tenido acceso que son de aplicación en dicha prestación del servicio.

En todo caso, será de aplicación a la ejecución de este contrato la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

26.- PENALIDADES AL ADJUDICATARIO.- Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Diputación de Salamanca o a terceros con derecho a repetir contra la Diputación de Salamanca.

Penalidades por demora

Conforme a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Diputación de Salamanca podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Diputación de Salamanca.


Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En el caso de optar por la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	15/25



que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Conforme el contenido del art. 192 de la LCSP, los incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por la Diputación de Salamanca se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.


Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la Diputación tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Sin perjuicio de lo hasta ahora expuesto, en particular el incumplimiento de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 27ª del presente pliego, estará penalizada en la forma prevista en la misma.

27.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.- Para todas las obras objeto de la presente propuesta, las licitadoras deberán acreditar el siguiente compromiso de adscripción de medios personales: Para todas las obras objeto de la presente propuesta, las licitadoras deberán acreditar el siguiente compromiso de adscripción de medios personales:

- Un (1) Técnico de obra: Se deberá señalar su nombre y apellidos, número de teléfono, correo electrónico y dirección a efectos de comunicaciones, debiéndose acreditar su experiencia en obras similares en al menos cinco años.
- Deberá estar presente, en todo momento, durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la Dirección Facultativa, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.
- Fuera de la jornada de trabajo, deberá estar localizable (él u otro trabajador en sustitución de aquel), en el plazo máximo de dos horas, para solucionar todas aquellas incidencias urgentes o imprevistos, que sean consecuencia de fallos en la ejecución de las obras, con independencia de que sea fin de semana o festivo. Dicha adscripción deberá ser mantenida por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.
- La empresa que resulte propuesta como adjudicataria deberá acreditar documentalmente este extremo, por cualquier forma admitida en derecho, en el plazo que establezca el pliego, antes de la adjudicación de la obra y la firma del consiguiente contrato. De no cumplimentarse adecuadamente este requisito en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	16/25



oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.- La empresa adjudicataria se compromete a la reutilización del mayor porcentaje posible de materiales y a la retirada de residuos, así como de su entrega, si procede, a gestor autorizado.

La empresa adjudicataria será la titular de los residuos que se generen como consecuencia del presente contrato, que deberá gestionarlos correctamente y según la normativa vigente. Siendo igualmente la encargada de declarar la gestión de dichos residuos en la Administración competente, si procede.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, será penalizado, de acuerdo con el contenido del artículo 192,1 del hasta ahora citado Texto Legal, de forma proporcional a la gravedad del mismo, mediante la imposición de las correspondientes penalidades que el órgano de contratación deberá estimar entre un 3 y un 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Con objeto de reducir el consumo de papel, todos los informes y documentos generados se emitirán en formato digital y con firma digital; sin perjuicio de la impresión de aquéllos requeridos por el responsable del Contrato.


29.-SUBCONTRATACIÓN.- Conforme lo dispuesto en el artículo 215, 2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, así como cumplir el resto de requisitos marcados en dicho apartado.

30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez formalizado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en los arts..203 y s.s. de la LCSP y 242 del mismo Texto Legal regulador de los aspectos específicos para el contrato de obras.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 y 207 de la LCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art.153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos recogidos en el art.214 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	17/25



32.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.- El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios al ser su plazo de ejecución inferior a dos años, según dispone el art. 103 de la LCSP.

33.-RESOLUCIÓN.- Serán causas de resolución del contrato, las establecidas con carácter general en el art. 211 de la LCSP, concretamente en sus artículos. 245 y 246.

En consonancia pues, serán causas de resolución del contrato imputables al adjudicatario, y entre otras, la no constitución de la garantía definitiva, **así como la falta del correspondiente Plan de Seguridad y Salud** (al que se refiere la Cláusula 31) de la obra de que se trate.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales y las Condiciones especiales de ejecución recogidas en las cláusulas 24ª y 25ª del presente pliego, n consideradas como causa de resolución del contrato por tener carácter de obligación principal letra f) del artículo 211 de la LCSP y a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

34.- CARTELES REGLAMENTARIOS.- El contratista adjudicatario estará obligado a la colocación del correspondiente cartel reglamentario en los siguientes casos:

a) En las obras de presupuesto base de **licitación igual o superior a 60.101,21 euros** (en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación de fechas 1 de agosto de 1997, 13 de noviembre de 1998, así como en la Resolución de Presidencia datada el 23 de noviembre de 1998, por la que se concretan las pautas a seguir en esta materia para dar cumplimiento al contenido de dichos acuerdos).

b) en las obras de presupuesto base de licitación **inferior a 60.101,21 euros**, sólo cuando así se establezca en la regulación respectiva del plan en el que está incluida la obra de que se trate.


El coste del citado cartel se incluirá en todo caso dentro del capítulo de gastos generales. Dicha colocación se acreditará con carácter previo a la tramitación de la primera certificación de obra y deberá mantenerse hasta los tres meses siguientes a la fecha de recepción de las obras, procediendo en dicha fecha a su retirada.

35.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- El adjudicatario viene obligado a elaborar el Plan de Seguridad y Salud en aplicación del Estudio Básico adjunto al Proyecto, conforme lo dispuesto al efecto por el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por esta Corporación, como requisito previo para el inicio de las obras, previo el informe favorable que sobre el mismo sea emitido por los servicios competentes.

A estos efectos, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el contratista para su correspondiente aprobación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	18/25



siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento por el órgano de contratación requisito previo que, a semejanza de la constitución de la garantía definitiva y de adjuntar los correspondientes certificados establecidos en la Cláusula 18º del presente Pliego, serán imprescindibles y de inexcusable cumplimiento para poder proceder a la adjudicación .

En el supuesto de que el nuevo informe emitido resultara asimismo desfavorable, se le dará un último plazo, como máximo, a semejanza del anterior, no superior a 10 días desde el recibo de la oportuna notificación de dicha circunstancia, para poder presentar el Plan de Seguridad y Salud, a fin de que el mismo, previo el oportuno informe favorable sobre su contenido, sea aprobado por la Presidencia de esta Corporación.

Agotados estos plazos parciales señalados sin haberse presentado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, o informado éste negativamente, sin poder, en consecuencia, procederse a su aprobación, por el órgano de contratación se acordará de oficio la **resolución** de la contratación de que se trata, por causa imputable al adjudicatario, ante el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo recogido en el artículo 211, f) de la LCSP.

36.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para conocer de cuántas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, será competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca y la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualesquiera otra y a su propio fuero.


37.- INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.- La Diputación Provincial de Salamanca se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

38.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.- El contratista se obliga celebrar con el personal a su cargo, el contrato de trabajo que determine la Ley, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo, y en particular el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme, al Convenio Colectivo sectorial de aplicación en su caso, así como en materia de Seguridad Social.

También se exigirá al contratista el cumplimiento de la normativa exigida por el IV Convenio Nacional del Sector de la Construcción, en cuanto a los ciclos de formación previstos en el mismo (formación inicial de 8 horas y formación específica por oficio o puesto de 20 horas).

39.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de cláusulas Técnicas, se estará a lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre aprobatorio del RGCAP en lo que no se oponga a citado cuerpo legal .Asimismo por el Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas


Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	19/25



Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y subsidiariamente por los preceptos contenidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias.

LA SUPERVISORA DE CONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	20/25



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº, en su nombre (o en representación de la Sociedad.....), con nº de C.I.F....., con domicilio social en..... C/, nº....., teléfono....., en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), de fecha **del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación , del contrato de obra recogido en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA** y enterado del mencionado Proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y Técnicas, que regirán la contratación, declaro conocer y aceptar íntegramente, y me comprometo a ejecutar las obras de referencia, por la cantidad que a continuación se indica:

..... euros **IVA excluido** (en letra y número)


.....euros equivalentes al **% de IVA**

Ampliación del periodo de garantíameses

Lugar, Fecha y Firma

**En caso de discrepancia entre la letra y el número, prevalecerá el importe en letra.*

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	21/25



ANEXO 1


MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Diputación de Salamanca, de se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación. Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares..

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	22/25



En los casos en que varios empresarios acudan concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos supuestos.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar enumeradas en el art. 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión como consecuencia deL apartado 3 del citado precepto.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:.....


- La Sociedad a la que represento es PYME..... (indicar si o no)

- Que en caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a la ejecución del contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente..

- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fecha y firma del declarante

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	23/25



ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.


D./Dña con DNI número.....
 en nombre y representación de la Sociedad.....
 con N.I.F al objeto de participar en la contratación denominada (Indicar el título del contrato al que
 que
 licita)..... convocada por
 la Diputación provincial de Salamanca

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	24/25



Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Fecha	10/09/2024 11:13:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U7XP6HIX2XRB4UIPEAR2H4M	Página	25/25

